Encarnación, 30 de junio de 2010

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 31/2010

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS".----------

VISTO:

El expediente Nº 2602/2010, presentado por la Mg. Zully López de Paniagua, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa; por el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa de los ***"Servicios de Fotocopias"***; y----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha fijado la fecha para la apertura de sobres el pasado día 31 de mayo del corriente año, en la cual se obtuvo por resultado la presentación de una sola firma oferente, no pudiéndose de este modo realizar el análisis de las ofertas correspondientes; por lo que se ha realizado una prórroga de la convocatoria para el día 8 de junio de 2010 a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.---------

Que, conforme obra en el expediente, la UOC ha cumplido con las exigencias, considerando que se ha procedido a una nueva convocatoria con el afán de lograr la cantidad requerida, no pudiendo reunir tal requisito y ante la necesidad y urgencia de los productos objeto de adquisición, se ha procedido a la apertura y posterior análisis de la presente oferta, a fin de cumplir con los principios de celeridad y regularidad.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de un análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa oferente en los aspectos legales, financieros y técnicos, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa de los "Servicios de Fotocopias" a la firma SE-TEC del Señor Juan Carlos Prieto Pintos, con C.I. Nº 334.232, por la suma total de Gs. 29.024.400 (Guaraníes veinte millones veinte y cuatro mil cuatrocientos) con I.V.A. incluido, conforme lo expresa en su Dictamen Nº 33/2010 de fecha 17 de junio de 2010.----------

Que, la presente contratación se ha llevado a cabo en base a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT, como también conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009, en las cuales establecen los mecanismos de contratación en el caso de que en la fecha de apertura de los sobres no se cuenten con las tres ofertas requeridas, pudiéndose prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas.----------

Que, *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la*

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; conforme lo consagra el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** el llamado con ID Nº 194571 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Contratación Directa de los ***Servicios de Fotocopias*** a la firma **SE-TEC** del Señor Juan Carlos Prieto Pintos, con C.I. Nº 334.232, por la suma total de Gs. 29.024.400 (Guaraníes veinte millones veinte y cuatro mil cuatrocientos) impuestos incluidos, conforme a lo expresado en el Dictamen Nº 33/2010 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado